

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**

**Exp: 2023-71-1-1121**

**Resolución: Nro. 065/GIT/DAE/025**

Montevideo, 12 de marzo de 2025.

**VISTO:** la solicitud presentada por PLATERO LEÑA S.R.L. para que se otorgue la baja de las autorizaciones que fueran oportunamente otorgadas.

**RESULTANDO:** que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora Nro. 736/DFR/2005 de 4 de agosto de 2005, se confirmaron las autorizaciones otorgadas a PLATERO LEÑA S.R.L. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el ámbito del departamento de Montevideo, con la asignación del canal radioeléctrico de funcionamiento.

**CONSIDERANDO:** que corresponde acceder a lo solicitado.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 del 21 de febrero de 2001, la redacción dada por la Ley Nro. 19.889 de 9 de julio de 2020, los Decretos Nro.255/992 de 9 de junio de 1992 y Nro.114/003 de 25 de marzo de 2003, sus modificativos y concordantes, la Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 674/010 de 17 de diciembre de 2010 y la disposición del Directorio de URSEC de 15 de abril de 2024 recaída en el expediente 2024-71-1-0041.

**LA GERENCIA DE INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES DE LA UNIDAD  
REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**

**- EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS -  
R E S U E L V E:**

1. Dejar sin efecto a partir del 28 de febrero de 2025 la autorización otorgada a PLATERO LEÑA S.R.L. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Montevideo.
2. Dejar sin efecto a partir del 28 de febrero de 2025 la asignación PLATERO LEÑA S.R.L. de los canales radioeléctricos detallados en el numeral I) del Anexo a la presente Resolución.
3. Establecer que en caso de enajenar total o parcialmente el equipamiento radioeléctrico en desuso, previamente se deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto Nro. 476/996 de 10 de diciembre de 1996.
4. Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.
5. A sus efectos pase por su orden a la Unidad Atención y Gestiones, a la Unidad Facturación y Departamento de Contralor. Cumplido, oportunamente archívese.

*Firmado: Diego Fleitas - Especialista I, Shubert Pintos - Especialista III, Héctor Budé - Jefe Departamento Administración del Espectro.*

**ANEXO A LA RESOLUCIÓN Nro. 065/GIT/DAE/025**

- I) Dejar sin efecto a partir del 28 de febrero de 2025 la asignación a PLATERO LEÑA S.R.L. del canal radioeléctrico detallado a continuación:

<b>Frecuencia (MHz)</b>	<b>Ancho de banda (kHz)</b>	<b>Carácter</b>	<b>Tipo de servicio</b>	<b>Departamento</b>
167,300	25	Compartida	Móvil terrestre	Montevideo

---0---